OFICIO No 16

Pácora 09 de mayo de 2026

Señores
Aguas Manantiales de Pácora S.A E.S.P
Jorge Hernán López Gallego
Santiago González Pérez
Pácora, Caldas

REF: OFICIO No 16 CONTRATO AMP-026 DE 2025
CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL No.3 DEL CONTRATO – AMP-026-2025

ATENCIÓN:
Gerente: Cristian David Zuluaga Ramírez – gerencia@aguasmanantialesdepacora.com
Interventor: Ing. Jorge Hernán López – jologa98@gmail.com
Supervisor: Ing. Santiago González Pérez – sagonzalezpe@gmail.com

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista del Contrato No. AMP-026-2025, suscrito entre Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. y la empresa GRUPO CIVILEC S.A.S., cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras para la optimización del alcantarillado y sus obras complementarias en las zonas urbanas y rurales priorizadas del municipio de Pácora, me permito manifestar lo siguiente:

Con el fin de garantizar la adecuada recepción de las obras ejecutadas dentro del contrato en mención, y teniendo en cuenta que el pavimento en concreto hidráulico construido en el tramo de San Bartolomé requiere un tiempo estimado de fraguado para su ganancia de resistencia optima de aproximadamente diez (10) días, aun tratándose de concreto acelerado, resulta necesario esperar el cumplimiento de dicho periodo antes de habilitar la vía al tránsito vehicular.

Así mismo, considerando que para la recepción definitiva de las obras por parte de la interventoría y la supervisión se requiere que las mismas se encuentren en funcionamiento, solicitamos de manera respetuosa la suspensión temporal del Contrato AMP-026-2025 por un término de trece (13) días calendario, contados a partir de la fecha correspondiente y hasta el día 22 de mayo de 2026.

Lo anterior, con el propósito de permitir el tiempo prudente de curado y fraguado del concreto, garantizar las condiciones técnicas adecuadas para el recibo de las obras y adelantar posteriormente el proceso de liquidación contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta, con el fin de definir de manera clara y oportuna la continuidad y cierre del contrato en ejecución.

Cordialmente,



Cordialmente,
Ricardo Alfredo Ospina López
C.C. N° 75.091.899 de Manizales
Representante Legal
Grupo Civilec S.A.S.
Nit: 900.856.660-1
Tel: 314 746 0599